

Informe cumplimiento reglas de funcionamiento

La información más relevante acerca del grado de cumplimiento de las reglas de funcionamiento del Fondo, previstas en la escritura de constitución de Fondo, ya se ha reflejado dentro del apartado de ratios que figura en los Estados S.05.4 cuadro A. Estos ratios se calculan sobre el saldo pendiente de cobro total del Fondo, no sobre el saldo de activos que figura en el balance del Fondo. Así mismo para la consideración de fallido, se establece lo estipulado en la Escritura de Constitución del Fondo, siendo Fallidos los Derechos de Crédito con un impago mayor o igual a 3 meses.

No se cumplimenta el Estado S.05.4 cuadro B, por no establecerse en la Escritura de constitución del Fondo ningún triggers en relación a la amortización secuencial y al diferimiento de intereses, dado que sólo existe una Serie de Bonos.

En la Escritura de Constitución del Fondo, no se establecen triggers para la no reducción del Fondo de Reserva.

El Fondo de Reserva a cierre del trimestre está dotado en su Nivel Requerido, tal y como figura en el Estado S05.3 cuadro A.